



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

40



BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

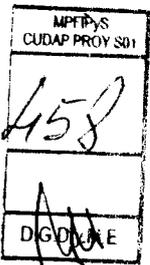
VISTO el Expediente N° S01: 0235323/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de DOSCIENTAS (200) viviendas en la Localidad de MORÓN por un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 5.980.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 572 de fecha 4 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

40



Que mediante Resolución Nº 1.030 de fecha 28 de octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se creó el Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas – Mejor Vivir II y se aprobó el Reglamento Particular del citado Programa, el cual establece que las obras convenidas entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las provincias, Municipios y/o Asociaciones Civiles, en el Marco del Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas de fecha 29 de julio de 2004, deberán efectuarse bajo las disposiciones del Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas – Mejor Vivir II.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución Nº 409 de fecha 29 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.619.213,97).

Que el Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE

MPTPYS CUDAP PROJ S01
158
D.G.R.A.M.E.

[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

40

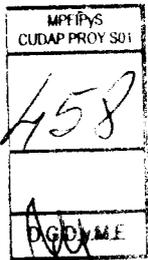


COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 239 de fecha 7 de noviembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 483 de fecha 15 de diciembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.921.793,96), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.322.579,99) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN



[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

40



PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

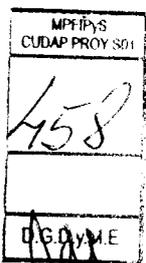
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.322.579,99) sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado referido en el Artículo 1° de la presente resolución al Municipio de MORÓN de la Provincia de



Handwritten signatures and initials, including 'MAY' and 'U'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 23 de diciembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de MORÓN de la Provincia de BUENOS AIRES a financiar el mejoramiento de DOSCIENTAS (200) viviendas en la Localidad de MORÓN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 77 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 40

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPF PYS
CUDAP PROJ 501

458

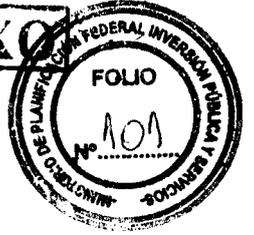
AH

D.G.D. M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

my

MPPIYS
CUDAP PROY 501
458
D.G.D.y.M.E.

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: MORÓN

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANT DE MEJORAMIENTOS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º a 9º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4º a 9º Redeterminación Simultánea - Monto 3º Redeterminación	Actividad
9	41309	200 Mejoramientos - Proyecto 1 y Proyecto 2 en MORON	MUNICIPIO	200	5.980.000,00	7.599.213,97	11.921.793,99	4.322.579,99	77
		TOTAL		200	5.980.000,00	7.599.213,97	11.921.793,99	4.322.579,99	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4º A 9º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100. (\$ 4.322.579,99.-)

NO VALIDO COMO ORIGINAL